

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO 2021-00218

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE

**DEMANDADOS: SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO**

RADICACIÓN: 630014003008-2021-00218-00

Atendiendo el oficio que antecede, allegado por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, a través del cual manifiestan que el embargo de remanentes decretado por este Despacho, surte efectos legales, se pone en conocimiento del extremo demandante para los fines que estime pertinentes.

De la misma manera, fue allegado por parte del Juzgado Décimo Civil del Circuito en oralidad de Medellín, Antioquia, a través del cual manifiestan que el embargo de remanentes decretado por este Despacho, surte efectos legales, se pone en conocimiento del extremo demandante para los fines que estime pertinentes.

De otro ante la solicitud del apoderado de la parte demandante, y por encontrarlo procedente este Despacho, se **DECRETA** el embargo de los derechos litigiosos que los demandados SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO Y SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO, persigan en su condición de demandante y demandado en el proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, tramitado ante el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, bajo el radicado 2020-00167-99. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 17 de agosto de 2021 NRO. ESTADO :_____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e3fae9633a20e0c2cd057a957afebe5cfaee61b24b9d899955a7d0723f70226
Documento generado en 13/08/2021 11:23:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>